

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 8 de junio de 1956 por el que se prorrojan las normas reguladoras de la pasada campaña cerealista y las de fijación del precio oficial del trigo a efectos del canon de riegos.

Vistas las actuales circunstancias, a propuesta del Ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único. Queda prorrogada, hasta tanto no se disponga lo contrario, la vigencia de las normas contenidas en el Decreto de tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, regulador de la pasada campaña cerealista, y en el Decreto de quince de julio del mismo año, relativo a la fijación del precio oficial del trigo a efectos de pago del canon de riego.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

### Junta Provincial de Construcciones Escolares de Guadalajara

#### ANUNCIO

Por Orden ministerial de 27 de Abril último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de Mayo), se aprobó el proyecto para construir en las localidades de Horche y Sacedorbo, de esta provincia, los edificios siguientes:

Horche, seis escuelas.  
Sacedorbo, dos escuelas y dos viviendas para sus maestros.

En su virtud, esta Junta ha dispuesto que se anuncie la oportuna subasta por un plazo de un mes, a contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la

adjudicación de las obras al mejor postor, con arreglo al pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma (Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de la Exposición, número 3), y en los Ayuntamientos respectivos, bajo el tipo de subasta de seiscientos cincuenta y una mil quinientas once pesetas con sesenta y cinco céntimos para el primero y de cuatrocientas treinta y ocho mil quinientas diecinueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos para el segundo.

La adjudicación de dichas obras se celebrará a las doce horas del día siguiente a la terminación del plazo que se señala, en el edificio del Gobierno Civil de esta capital, debiendo hacerse previamente la presentación de pliegos para optar a la subasta, en la Secretaría de esta Junta.

Guadalajara 12 de Junio de 1956.—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Moscardó Guzmán. 1453

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda deberán pasarse a hacer efectivo el importe de los mismos, correspondiente al presente mes, en los días que a continuación se indican, y horas de diez a una de la mañana:

- Día 2 de Julio.—Montepío militar.
- Día 3.—Remuneratorias, Montepío civil y jubilados.
- Día 4.—Retirados de todas las clases.
- Día 5.—Todas las nóminas en general y altas correspondientes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose que no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 14 de Junio de 1956.—El Delegado de Hacienda, P. S., José María Laborda. 1431



## Delegación Provincial de Estadística

### Estadísticas Judiciales.—Juzgados de Paz

#### CIRCULAR

Para llevar a cabo las estadísticas judiciales del primer semestre del año actual, esta Delegación remitirá a los señores Jueces de Paz, en los cinco últimos días del corriente mes, los impresos del resumen de movimiento de juicios de faltas y otras actuaciones y del resumen de movimiento de asuntos civiles, para que sean diligenciados, con arreglo a las siguientes instrucciones:

«En el resumen del movimiento de juicios de faltas y otras actuaciones se piden, con referencia a los juicios de faltas, los «pendientes del semestre anterior»; cuya cifra deberá ser idéntica a la que se dió como «pendientes de resolución al terminar el semestre» en el resumen del semestre anterior.

La suma de los «pendientes del semestre anterior» y de los «incoados durante el semestre» dará un total, del que restados los «resueltos durante el semestre» (por sentencia y por otras resoluciones), la diferencia ha de ser igual al de «pendientes de resolución al terminar el semestre».

En el recuadro denominado «detalle de los juicios de faltas incoados durante el semestre», se consignarán los nombres de cada uno de los seis meses que comprende el semestre correspondiente y se especificará para cada mes el número de juicios de faltas incoados, cuyo total ha de ser igual a la cifra consignada en el concepto «juicios de faltas incoados durante el semestre» del recuadro titulado «juicios de faltas y otras actuaciones».

El concepto de juicios «resueltos durante el semestre» abarca otros dos conceptos: «Por sentencia» y «por otras resoluciones». En el primero se consignarán los juicios de faltas resueltos por sentencia, aun cuando ésta fuere apelada, y en el segundo concepto se consignarán los juicios de faltas sobreseídos, inhibidos a favor de otras jurisdicciones, etc., es decir, todos los que terminen en el Juzgado en forma distinta a la de sentencia.

En la rúbrica «otras actuaciones», sólo se consignará el número de las despachadas en el semestre, que serán las diligencias sumariales preventivas que se incoen en el Juzgado hasta que se haga cargo de ellas el Juez de Instrucción.

Los «juicios de faltas resueltos por sentencia» se clasifican por clases de falta, según los términos del Código Penal, en combinación con el número de sentencias absolutorias y condenatorias, con el de acusados y absueltos con disunción de sexo, y con el de condenados por naturaleza de la pena impuesta y sexo. El total de juicios a clasificar ha de ser igual al consignado bajo el concepto «resueltos durante el semestre por sentencia».

El total de condenados clasificados ha de ser igual o superior al de sentencias condenatorias, nunca inferior. Lo propio ha de ocurrir entre los absueltos y las sentencias absolutorias. La suma de condenados y absueltos, para cada sexo, ha de ser igual al de acusados. Y por analogía, las mismas relaciones deben producirse para las sentencias, acusados, absueltos y condenados en cada clase de faltas, o sea, en cada línea del cuadro.

En el resumen del movimiento de asuntos civiles se ha de consignar, en primer lugar, para los juicios verbales, los «pendientes del semestre anterior», cuya cifra ha de ser idéntica a la que se dió como «pendientes de resolución al terminar el semestre», en el resumen del semestre anterior. La suma de los «pendientes del semestre anterior» y de los «incoados durante el

semestre» dará un total, del que restados los «resueltos durante el semestre», la diferencia ha de ser igual al de «pendientes de resolución al terminar el semestre».

El total de clasificados por la forma en que terminaron ha de ser igual a la cifra que se consigne como «resueltos durante el semestre». El total de los clasificados por la materia a que se refieren ha de ser igual a los «terminados con sentencia» (sumando las absolutorias y las condenatorias).

Respecto a los actos de conciliación, la suma de los intentados sin efecto y celebrados sin avenencia y con avenencia ha de ser igual al «número total de actos».

Respecto a asuntos varios en el concepto «preventivos civiles» sólo se consignarán los actos preliminares, preventivos o precautorios de acciones civiles que puedan ser ejercitadas con posterioridad; en los conceptos «gubernativos», «de jurisdicción voluntaria» y «exhortos y cartas órdenes», los que sus respectivos nombres indican, y en el de «otras actuaciones», se consignarán aquéllas que no puedan incluirse en los conceptos anteriores.

Respecto al «registro civil», en el concepto «número de inscripciones», se consignará el de las de nacimientos, matrimonios, defunciones y de ciudadanía realizados; en el de «número de expedientes» se registrará los referentes a inscripciones fuera de plazo y los de rectificación de errores; en el número de certificaciones, el de las expedidas de los asientos del registro, y, finalmente, en «otros expedientes» se incluirán los demás.

Respecto a los «derechos arancelarios devengados a favor del Estado» lo que se consigne en «asuntos civiles» y en «asuntos criminales» ha de ser igual a la cifra correspondiente a los «asuntos judiciales» del boletín de recogida de la Inspección de Justicia Municipal. El concepto «en el registro civil» es idéntico, y en «por otros conceptos (incluso timbre y multa)», se incluyen el timbre y multa que ya figura en aquél.

Guadalajara 16 de Junio de 1956.—El Delegado de Estadística, Martín Moreno. 1432

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

*Autorizando al Ayuntamiento de Hita la instalación de línea eléctrica a 5.000 V. e instalación de centro de transformación de 10 KVA. y grupo moto-bomba para la elevación de agua potable.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Alcalde del Ayuntamiento Nacional de Hita, en solicitud de autorización para instalación de una línea a 5.000 V., que derivando de la de Alarilla a Hita, propiedad de la empresa «Los Dos Amigos», llega a la caseta de transformación de 10 KVA. 5.000/220-127 V., e instalación de grupo moto-bomba de 10 CV. para la elevación de agua para suministro a Hita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Hita la instalación de línea trifásica a 5.000 V. de una longitud de 1.400 metros que deriva de la de Alarilla a Hita, propiedad de la empresa «Los Dos Amigos», de Cerezo de Moherando, e instalación de un centro de transformación de 10 KVA., relación 5.000/220-127 V., y grupo moto-bomba de 10 CV. para la elevación de agua potable para suministro a Hita. La línea en su recorrido cruzará la carretera de Hita a Espinosa de Henares, en el kilómetro 13, hectómetro 1:

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden minister-

rial del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación del comienzo y terminación de las obras para la inspección durante su ejecución y reconocimiento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 1 de Junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1408

(Derechos de inserción, 165'00 ptas.)

## Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Guadalajara

### EDICTO

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Guadalajara y su provincia.

Hace saber: Que en uso de las atribuciones y facultades que le confiere el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 30 del vigente Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales, ha acordado, en sesión celebrada el día 2 de Junio del año actual, la baja definitiva por morosidad y adeudo de cuotas colegiales superiores a un año de los siguientes Agentes Comerciales que figuran en su Censo:

Don Luis Marián Fernández, de Guadalajara.

Don Vicente Marián Fernández, (ausente).

Don Gabino Loeches Regel, de Guadalajara.

Don Máximo Canfrán Bartolomé, de Sigüenza.

Quedando, por tanto, anulados sus respectivos carnets profesionales e inhabilitados para el ejercicio legal de la profesión de Agente Comercial.

Lo que se hace público para general conocimiento, y efectos oportunos, esperando este Colegio de la leal colaboración de industriales y comerciantes para que se abstengan de aceptar la mediación de los expresados en cualquier clase de operaciones mercantiles.

Guadalajara 14 de Junio de 1956.—El Presidente, Andrés Luna.—El Secretario, Miguel García. 1430

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 1.<sup>o</sup> del

actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder concierto al señor Luengo para el pago del impuesto de usos y consumos correspondiente a los espectáculos que celebre en el «Cine España».

Conceder concierto al señor Hernández para el pago del impuesto de usos y consumos por los servicios urbanos que haga con su auto-taxi M-72630.

Conceder a doña Eduvigis Rojo Sanz el aprovechamiento del agua sobrante del lavadero de San Roque, en las condiciones fijadas.

Denegar al propietario de las «Bodegas Manchegas» su solicitud de concierto para abonar el arbitrio sobre consumo de vinos, licores, etc.

Autorizar a don Mariano Mateo Alonso para colocar diez veladores en la acera del bar que tiene en la calle de Francisco Aritio, número 12.

Dejar sobre la Mesa una instancia del señor Cuevas Lopesino, en solicitud de licencia para hacer obras en su finca número 12 del paseo del Matadero.

Guadalajara 4 de Junio de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente.

Sesión ordinaria del 7 de Junio de 1956

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 8 de Junio de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1405

## CIFUENTES

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 del actual, y en virtud de no haberse llegado a cubrir con personal de la Agrupación Temporal Militar, acordó anunciar concurso libre para la provisión en propiedad, mediante examen de aptitud, de una plaza de Alguacil-voz pública, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, admitiéndose solicitudes dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las bases íntegras a las cuales habrá de ajustarse este concurso se hallan expuestas al público, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la Secretaría municipal.

Los aspirantes a la mencionada plaza han de hallarse comprendidos entre la edad de 21 a 45 años y reunir las demás condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

El examen de aptitud se realizará por escrito y comprenderá: Escritura al dictado, redacción de una notificación o citación y operaciones elementales de aritmética.

A la instancia, suscrita de puño y letra por el interesado, y reintegrada con póliza del 1'55 pesetas, habrán de acompañarse los documentos siguientes: Certificación de nacimiento, declaración jurada de no hallarse incurso en el artículo 36 del citado Reglamento, certificación de buena conducta, certificación de adhesión al Glorioso Movimiento, certificación de antecedentes penales y certificación de no padecer enfer-

medad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Cifuentes 16 de Junio de 1956.—El Alcalde, Angel Arbeteta. 1434

(Derechos de inserción, 92'50 ptas.)

### FUENTENOVILLA

A los veinte días de publicado el presente, se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento del esparto de este término municipal en la campaña actual, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y bajo el tipo mínimo de tasación de 8.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en este Ayuntamiento durante el expresado plazo, con arreglo al siguiente

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., del lote número ..., del monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ...

A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedidas por el Servicio del Esparto en fecha ..., a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de ..., que cubren la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de ...

(Fecha y firma.)

Fuentenovilla 18 de Junio de 1956.—El Alcalde, Esteban Baeza. 1441

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción

### ATIENZA

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Atienza y su partido.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados inferiores de este partido.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros de sus respectivas localidades, correspondiente al primer semestre del año en curso, que habrán de verificar el día 30 del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado certificación del acta con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta de ingresos y gastos dentro de los cinco días primeros del mes de Julio siguiente.

Dado en Atienza a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Serrano de Pablo.—Tomás Galán. 1456

## Juzgados Municipales

### GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal sustituto don Luis Rojo Villa, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 39 del año 1956, contra María Ramírez Romero, por estafa a Pedro Ruiz Toledo, el día 6 del próximo mes de Julio, a las dieciséis horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita a expresada

María Ramírez Romero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciada comparezca al juicio de faltas que se celebrará en el día y hora antes expresados, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho y bajo apercibimiento que, de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En la ciudad de Guadalajara a 8 de Junio de 1956.—El Secretario, P. H., Faustino Montaner Torres. 1412

## Juzgados de Paz

### JADRAQUE.—Edicto

José Gracia Delgado, de 24 años de edad, soltero, de profesión labrador y pastor, que dijo ser natural y vecino de Matasejun (Soria), en el cual ha resultado desconocido, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de España, número 2, el día 6 de Julio, a las doce horas del mismo, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas que se sigue por daños causados con el ganado lanar que conducía, el día 21 de Mayo último, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si dejare de hacerlo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en atención a su desconocido actual paradero, se expide el presente en Jadraque a 19 de Junio de 1956.—El Secretario, Pedro Plaza.—V.º B.º—El Juez de Paz suplente, Mariano Marina. 1461

## Hermanidad Sindical Mixta de Matarrubia

### ANUNCIO

El Cabildo de esta Hermanidad, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó adjudicar directamente a favor de don Gregorio Luis Dorado y otros, vecinos de Aranjuez (Madrid), el aprovechamiento de toda la caza existente y que se críe en las propiedades de los afiliados a esta Hermanidad, propietarios y vecinos de esta localidad, en las condiciones estipuladas en el expediente al efecto tramitado.

Lo que se hace público para general conocimiento Matarrubia 16 de Junio de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, Sandalio Serrano. 1447

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

## JUNTA APODERADA DE TARAVILLA

La Junta Apoderada de los vecinos de Taravilla, propietarios de la «Finca Terzaguilla», existente en término municipal de Terzaga, en nombre y representación legal de los mismos, anuncia a subasta pública, que se celebrará el día 30 de Junio, a la hora de las once de su día, en dicho pueblo de Taravilla, por pliego cerrado, para la venta de 5.000 estéreos de leña de encina y chaparro, concedidos por la Jefatura del Distrito Forestal, de su propiedad todos ellos, existentes en referida finca, por el precio de 200.000 pesetas, dentro del pliego de condiciones, más las cantidades de pago que en dicho pliego figuran, el cual obra a disposición de los que les interese la compra por contrato directo, que se contratará al mejor postor después de la apertura de pliegos.

Taravilla 9 de Junio de 1956.—El Presidente de la Junta, Guillermo Sanz. 1390

(Derechos cinco inserciones, 225'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL